

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 017-2019-R

Lambaveque, 08 de enero del 2019

VISTO:

El Oficio N° 2220-2018-UNPRG-OGAJ/GCI, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 023-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con oficio indicado en la parte del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que, el Juzgado de Trabajo de Lambayeque ha notificado la Resolución N° 14, recaída en el Expediente Judicial N° 01425-2016-0-1706-JR-LA-05, mediante la cual resuelve cumpla con lo dispuesto por la ejecutoria, esto es para que en plazo 20 días, cumpla con expedir resolución administrativa reconociendo el derecho al demandante de inclusión en la planilla única de pagos como trabajador administrativo contratado permanente, con el reconocimiento de servicios prestados a partir del 01 de mayo del 2004, debiéndose expedir las boletas de pago, asimismo se proceda al cálculo de la bonificaciones por escolaridad, gratificaciones legales de julio y diciembre, así como la de vacaciones, disponiendo su pago con deducción de lo que se hubiere cancelado por dichos conceptos, bajo apercibimiento de imponer multa de dos unidades de referencia procesal en caso de incumplimiento;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Supremo N° 017 -93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, en los términos consignado;

En uso de las atribuciones que le confiere al Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

- 1° INCLUIR al Sr. JOSÉ MARLON FLORES ARRELUCE, en la Planilla de Única de Pagos de Servidores Contratados bajo el amparo de la Ley Nº 24041; asimismo que en las boletas de pago respectivas se indique como fecha de ingreso el 01 de mayo del 2004, por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial Nº 01425-2016-0-1706-JR-LA-05.
- 2º Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento de la presente resolución, al órgano jurisdiccional correspondiente.
- 3° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, Interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Rector

RELIO OLIVA NUÑEZ

WIRCARBAJAL VILLALTA Asetario General

/mesr